



BARRANQUILLA



8-1-191458

Nº. INCIDENTE 0050000-1-1

No. de Comparendo

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2023	03	0	00	40

2. DATOS DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: CENTRO
 VIA SECUNDARIA: CENTRO
 TIPO DE VIA: CENTRO
 MUNICIPIO: BARRANQUILLA
 LOCALIDAD/COMUNA: CENTRO

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

CE DE DE PAS TI OTRO CUAL: 72282638-39
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: ANDRÉS PINEDA BUIHASSO
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: NO DOMICILIO
 TELEFONO FIJO O CELULAR: NO DOMICILIO

4. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

TIPO DOCUMENTO: C.C.
 CC CE DE PAS TI OTRO CUAL: C.C.
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: ALMÁTICO BARRANQUILLA (CORONADO)

5. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

<input checked="" type="checkbox"/>	AMENACIACIÓN POLICIAL	<input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCIÓN	<input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
<input checked="" type="checkbox"/>	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
<input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	

6. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: SE ENCONTRO CON OPERACION COMERCIAL CON VENTAS DE JUQUE TERMI

7. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTICULO	NUMERAL	LITERAL
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D E F G H I J K L
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	

8. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

TIPO DE MULTA: 2

NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

9. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

10. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos: GUILLERMO MACHO AIGUERO
 Unidad: MCLOGR TUCAT ESPICOP
 Placa: 099014
 Teléfono: 2023122715

11. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: _____
 Dirección: _____
 Teléfono/Celular: _____

12. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

SE MUESTRAN A FIRMA R1
 comparendo

FIRMA POLICIA: *[Firma]*
 FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: _____
 FIRMA ENTREVISTADO: _____

CC 10 SEP 107
 CC _____
 CC _____

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO



INSPECCIÓN VEINTISEIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
ACTA DE AUDIENCIA

FECHA DEL COMPARENDO:	03 de mayo de 2023
EXPEDIENTE:	Expediente No.08-001-6-2023-9128
NOMBRE DEL INFRACTOR:	Andres Fernando Pineda Buitrago
TIPO DE DOCUMENTO:	Cédula Ciudadana
NÚMERO DE DOCUMENTO:	72282638
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS:	CL 33 KR 44
COMPORTAMIENTO:	Art. 140 # 4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes
DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO:	"El presunto infractor se encontraba con extension comercial con venta de jugueteria ocupando el espacio publico..".
NOMBRE Y PLACA DEL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL:	PT. ALVARO GULLOSO MACHUCA- 99014
ELEMENTOS INCAUTADOS:	Ninguno.

DEL CASO EN CONCRETO.

Dentro del numeral 5 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: "El presunto infractor se encontraba con extension comercial con venta de jugueteria ocupando el espacio publico", observando el Despacho que el informe de policía no estableció un soporte probatorio para los hechos presuntamente constitutivos de comportamiento contrario a la convivencia, pues se limita a repetir el enunciado de la norma, sin que se cuente con documento (fotografía) u otros elementos que pudieren ser incorporados y que proporcionen soporte probatorio para validar la actuación, dando como consecuencia que el presunto infractor no sea susceptible de la imposición de una sanción por encontrarse la orden de comparendo carente de argumentación.

Así las cosas, considera el Despacho que debe ser dejado sin efecto el comparendo impuesto, además de la imposibilidad de notificar dicha orden de comparendo, ya que no se registra en el mismo la dirección de notificación.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efectos jurídicos la orden de comparendo No 08-001-6-2023-9128, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 29 del mes de mayo de 2023

DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA
Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103098



SA-CER758031



QUILLA-23-098436

Barranquilla, 29 de mayo de 2023

Señor(a):

Andres Fernando Pineda Buitrago

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva con expediente N° 08-001-6-2023-9128.

Por medio del presente oficio se le comunica que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto la orden de comparendo relacionada en el asunto y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

De no ser posible contactarlo por este medio, se le notificará por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.

Formalmente.

Daniel Felipe Galvis Gamboa
Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

